1777806

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2097 /

TEMUCO, 24 JUN 2019 /

VISTOS:

1.- Ley Nº 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.

2.- Solicitud de doña Lucy Violeta Ruiz Caro, Rut. N° con domicilio en Comuna de Cunco.

3.- Contrato de Compraventa de derecho de sepultura Parque Cementerio General N°0322 del 10 de enero de 2012.

4.- Decreto Alcaldicio N°3.137 de fecha 22 de agosto de 2012.

5.- Ord. N°274 del 13 de junio de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que señala que corresponde se exima del pago de cuotas de mantenimiento correspondiente a los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. a doña Lucy Violeta Ruiz Caro.

6.- El Decreto Ley Nº 3063/79 sobre Rentas Municipales.

7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 10 de enero de 2012, doña Lucy Violeta Ruiz Caro, adquirió una sepultura en el Parque Cementerio Monteverde, según Contrato de Compraventa N°0322, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3.137 del 22 de agosto de 2012 en donde se menciona en el punto N°2 "Déjese sin efecto el cobro de Derechos por mantención durante diez años, a contar de enero de 2012 hasta diciembre de 2021".

DECRETO:

1.- Procédase al descargo del giro N°5406409 de fecha 09 de enero de 2018, por el valor de $23.510.-, giro N°5406410, de fecha 09 de enero de 2018, por el valor de $23.510.- giro N°5406411 de fecha 09 de enero de 2018, por el valor de $23.510.-; giro N°5406412 de fecha 09 de enero de 2018, por el valor de $23.510.-; giro N°5406413 de fecha 09 de enero de 2018, por un valor de $23.510.-y giro N°5854092 de fecha 11 de enero de 2019, por un valor de $24.177.-, todos por concepto de cuota de mantención Parque Monteverde desde el año 2014 al año 2019.

2.- La Administración y Finanzas del Parque Cementerio General, procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto y deberá archivar la documentación que dio origen y forman parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

LPD/GFF
Distribución:
Cementerio

1777806

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2097 /

TEMUCO, 24 JUN 2019 /

VISTOS:

1.- Ley Nº 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.

2.- Solicitud de doña Lucy Violeta Ruiz Caro, Rut. N°
con domicilio en Comuna de Cunco.

3.- Contrato de Compraventa de derecho de sepultura Parque Cementerio General N°0322 del 10 de enero de 2012.

4.- Decreto Alcaldicio N°3.137 de fecha 22 de agosto de 2012.

5.- Ord. N°274 del 13 de junio de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que señala que corresponde se exima del pago de cuotas de mantenimiento correspondiente a los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. a doña Lucy Violeta Ruiz Caro.

6.- El Decreto Ley Nº 3063/79 sobre Rentas Municipales.

7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 10 de enero de 2012, doña Lucy Violeta Ruiz Caro, adquirió una sepultura en el Parque Cementerio Monteverde, según Contrato de Compraventa N°0322, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3.137 del 22 de agosto de 2012 en donde se menciona en el punto N°2 "Déjese sin efecto el cobro de Derechos por mantención durante diez años, a contar de enero de 2012 hasta diciembre de 2021".

DECRETO:

1.- Procédase al descargo del giro N°5406409 de fecha 09 de enero de 2018, por el valor de $23.510.-, giro N°5406410, de fecha 09 de enero de 2018, por el valor de $23.510.- giro N°5406411 de fecha 09 de enero de 2018, por el valor de $23.510.-; giro N°5406412 de fecha 09 de enero de 2018, por el valor de $23.510.-; giro N°5406413 de fecha 09 de enero de 2018, por un valor de $23.510.-y giro N°5854092 de fecha 11 de enero de 2019, por un valor de $24.177.-, todos por concepto de cuota de mantención Parque Monteverde desde el año 2014 al año 2019.

2.- La Administración y Finanzas del Parque Cementerio General, procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto y deberá archivar la documentación que dio origen y forman parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

LDD/SFF
Distribución:
Cementerio